



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Restitución de Inmueble Arrendado - Contractual
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00123-00
Demandante : CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR y otra
Demandado : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Tema : Inadmite demanda

1. ANTECEDENTES.

Los señores CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR y GLORIA INÉS CASTAÑO BOTERO presentó demanda de restitución de inmueble arrendado - contractual a través de apoderado judicial contra el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, a fin de obtener la terminación del contrato de arrendamiento y consecuentemente la restitución del inmueble identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-536955 y 50C-338083, ubicados en la calle 13 No. 19-81 y en la calle 13 No. 19-85.

2. CONSIDERACIONES.

Examinada la demanda, se observa que la misma carece de los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se deberá subsanar lo siguiente:

DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

No acredita la parte actora el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad exigido por el Artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Inadmitir la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado – Contractual de CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR y GLORIA INÉS CASTAÑO BOTERO, quienes actúan a través de apoderado judicial contra el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de diez (10) días a la parte demandante para que corrija los defectos anotados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 74 se notificó a las partes la
providencia hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario